



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 23 JUN. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.007/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 obra Resolución N° 050 de fecha 19 de junio de 1997 emanada del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, mediante la cual se le concede al Lic. José Luis, SAENZ licencia sin goce de haberes en el cargo de adjunto con dedicación completa, a partir del 1° de octubre de 1.997 y por el término de un año con opción a otro;

Que mediante el citado instrumento legal se le otorga al Lic. SAENZ una beca de capacitación por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1622,73) mensuales por el término de un año;

Que a fs. 24 obra nota de fecha 20 de mayo de 1.998 interpuesta por el Lic. José Luis SAENZ, mediante la cual solicita la renovación de la licencia sin goce de haberes y la beca por estudios avanzados, otorgados oportunamente, a partir del 1° de octubre de 1.998 y por el término de un año;

Que a fs. 26 al 39 inclusive obran antecedentes que indican que el Prof. José Luis, SAENZ es alumno del Programa de Doctorado del Departamento de Matemáticas, Estadísticas y Computación de la Universidad de Cantabria (España);

Que a fs. 43 obra informe producido por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y de la Jefa de la División de Ciencias Exactas e Informática de esta Unidad Académica;

Que dicha solicitud se encuadra en las reglamentaciones vigentes;

Que es política de la Universidad no coartar la capacitación de los docentes;

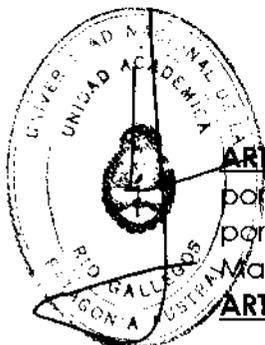
Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad avalar la solicitud interpuesta por el docente de referencia y elevar al Consejo Superior para su tratamiento y consideración;

Que en consecuencia se deberá dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**



ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de Licencia por Estudios Avanzados, interpuesta por el Lic. José Luis, SAENZ (CUIL N° 20-12221301/4) a partir del 1° de octubre de 1.998 y por el término de un año, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas, Estadísticas y Computación de la Universidad de Cantabria, España.

ARTICULO 2°.- ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia



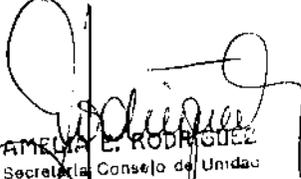
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Austral para su tratamiento y consideración.-

ARTICULO 3°.-TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado,
Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido,
ARCHIVASE.-


AMELVA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA
ACUERDO




SECRETARÍA GENERAL
UNPA UARG

